

ESCRITURA

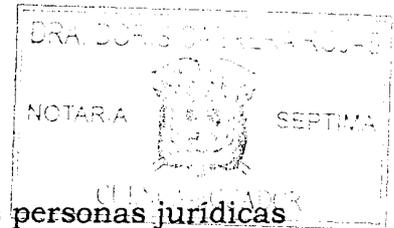
**CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA "CITUPS CENTRO DE INNOVACION
TECNOLOGICA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA CIA. LTDA."**

OTORGADA POR: LA UNIVERSIDAD POLITECNICA SALESIANA Y OTRO.

CUANTÍA: USD. \$ 400,00

En la ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y cuatro de junio del dos mil quince, ante mi Doctora Doris Cabrera Rojas Notaria Séptima del Cantón Cuenca, comparecen en el otorgamiento de esta escritura por una parte: **La Universidad Politécnica Salesiana**, con RUC 0190151530001 a través de su Representante Legal el Padre Javier Herrán Gómez, con cédula de ciudadanía 170317958-8, conjuntamente con el Doctor Jeffrey Zúñiga Ruilova, con cédula de ciudadanía 010289655-2 por así disponerlo el Estatuto de la Universidad, en calidad de Procurador y por otra parte el **Instituto Fiscomisional**

Técnico Superior Salesiano, con RUC 0160014060001 representada por el Magister Omar Antonio Álvarez Cisneros, con cédula de identidad 010222834-3 conforme se justifican con los nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes. Las dos personas jurídicas son de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Cuenca, todas ellas capaces ante la ley para obligarse a contratar, a quienes de conocer doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que eleva a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo texto dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía de responsabilidad limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura por una parte: **La Universidad Politécnica Salesiana**, con RUC 0190151530001 a través de su Representante Legal el Padre Javier Herrán Gómez, con cédula de ciudadanía 170317958-8, conjuntamente con el Doctor Jeffrey Zúñiga Ruilova, con cédula de ciudadanía 010289655-2 por así disponerlo el Estatuto de la Universidad, en calidad de Procurador; **Instituto Fiscomisional Técnico Superior Salesiano**, con RUC 0160014060001 representada por el Magister Omar Antonio Álvarez Cisneros, con cédula de identidad 010222834-3; conforme se justifican con los nombramientos



que se adjuntan como documentos habilitantes. Las dos ~~personas jurídicas~~

son de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Cuenca, todas ellas capaces ante la ley para obligarse a contratar. **SEGUNDA.-**

DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Nosotros: Padre Javier Herrán Gómez con cédula de ciudadanía 170317958-8 en su calidad de Representante Legal de **La Universidad Politécnica Salesiana**, el Doctor Jeffrey Zúñiga Ruilova, con cédula de ciudadanía 010289655-2 Procurador de la UPS; Magister Omar Antonio Álvarez Cisneros, con cédula de identidad 010222834-3 en calidad de Representante Legal del **Instituto**

Fiscomisional Técnico Superior Salesiano, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO QUE TODO CUANTO CONSTA DE LA PRESENTE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CITUPS CENTRO DE INNOVACION TECNOLOGICA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA CIA. LTDA. ES VERDADERO, de acuerdo lo establecido en el Art. 137 de la

Ley de Compañías. **TERCERA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **CUARTA.- ESTATUTO DE LA**

COMPAÑÍA. Título I. Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo PRIMERO.- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es **CITUPS CENTRO DE INNOVACION TECNÓLOGICA UNIVERSIDAD**

POLITÉCNICA SALESIANA CIA. LTDA. Artículo SEGUNDO.- Domicilio.-

El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Cuenca. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo TERCERO.- Objeto.-**

El Objeto de la compañía consiste en: Gestión para la creación y acreditación y servicio de laboratorios para ensayos. Para el cumplimiento de su objeto social podrá ejecutar todo acto o contrato que no esté prohibido por las leyes ni sea contrario a las buenas costumbres ni al orden público, pudiendo intervenir como socio o participe en la formación de toda clase de sociedades, aportar capital, adquirir y poseer títulos acciones participaciones u obligaciones, y en general realizar toda clase de actos y contratos que se requieran o convengan a la Compañía. **Artículo**

CUARTO.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de Cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **Título II. Del Capital. Artículo QUINTO.- Capital y**

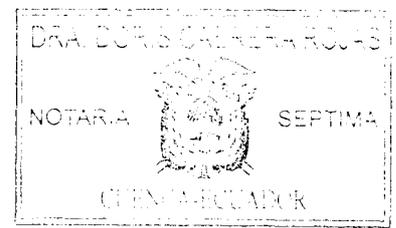
participaciones.- El capital social es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientos participaciones sociales, de un dólar de los Estados Unidos de América, de valor nominal cada una, las que estarán representadas por el certificado de aportación



correspondiente de conformidad con la ley y este Estatuto, certificado que estará firmado por el Gerente General y por el Presidente de la Compañía.

Artículo SEXTO.- Aumento y reducción de Capital.- Si se acordare el aumento del capital social, los socios tendrán derecho de preferencia para suscribirlo en proporción a sus aportes sociales, al no ser que conste lo contrario en las resoluciones adoptadas para aumentar el capital. En la compañía no se tomarán resoluciones encaminadas a reducir el capital social si ello implicara la devolución a los socios de parte de las aportaciones hechas y pagadas, excepto en el caso de exclusión del socio, previa la liquidación de su aporte. **Artículo SEPTIMO.- Certificados de Aportación.-** La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constatará necesariamente su carácter de no negociable, la descripción de que las participaciones de la compañía son iguales, acumulativas e indivisibles y el número que por sus aportes le corresponda; serán numerados y llevarán firmas del Presidente y del Gerente General de la Compañía o de las personas que se encuentren haciendo sus veces en virtud de sustitución legal o estatutaria. **Artículo OCTAVO.- Transmisión y Transferencia de Participaciones.-** La participación que tiene cada socio en la compañía son transferibles por acto entre vivos, en beneficio de otro u otros socios de la compañía o de terceros, si se obtuviere el consentimiento unánime del capital social. La cesión se hará por escrituras públicas. El notario incorporará al protocolo o insertará

en la escritura el certificado del representante de la sociedad. En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario. De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario. **Artículo NOVENO.- Libro de Participaciones.-** La Compañía llevará el libro de participaciones y socios en el que se anotará las generales de ley de los socios con la indicación del número y el monto de las participaciones de cada uno de ellos, y en él se inscribirán toda modificación o cambio que se produzca en virtud de las transferencias o transmisiones. **Artículo DECIMO.- Ejercicio económico y balance.-** El ejercicio **económico** termina cada treinta y uno de diciembre. Al final del mismo se someterán a consideración de la Junta General los balances, el Estado de Pérdidas y Ganancias y de Situación los que irán acompañados del informe del Gerente General. De los quince días anteriores a la celebración de la Junta General los socios podrán examinar en las oficinas de la Compañía tales balances e informes. **Artículo DECIMO PRIMERO.- Reservas y ganancias líquidas;** de las cuales se segregará forzosamente, el cinco por ciento cada año para formar e incrementar el fondo de reserva legal; hasta cuando este llegue a ser igual cuando menos al veinte por ciento del capital social. Una vez separado dicho porcentaje anual o



completado tal límite la Junta podrá determinar las cantidades que se destinen a reservas voluntarias o especiales: las participaciones que puedan acordar a favor de funcionarios y empleados de la Compañía como remuneración a su trabajo y el monto de sus dividendos, habrá que repartirse entre los socios a prorrata de cada participación social pagada. El pago de tales dividendos se efectuará en las oficinas de la Compañía a partir de la fecha que fije la Junta General. Título III De los socios.

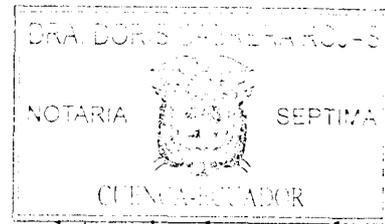
Artículo DECIMO SEGUNDO.- Norma General.- los socios tienen como obligaciones las contenidas y en la ley y en este Estatuto. Los socios, a más de lo previsto en la Ley y en estos Estatutos, podrán: a) intervenir con voz y voto en las sesiones de la Junta General, en forma personal o a través de poder celebrado ante notario a favor de un tercero. b) Elegir o ser elegido para los órganos de administración de la compañía. c) A percibir utilidades y demás beneficios a prorrata de sus participaciones sociales, de igual manera respecto del acervo social en caso de liquidación. **Título III.**

Del gobierno y de la administración. Artículo DECIMO TERCERO.-

Norma General.- El Gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios y su administración al Gerente General y al Presidente.

Artículo DECIMO CUARTO.- Convocatorias.- La convocatoria a Junta General efectuará el Gerente General o Presidente de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la

reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo DECIMO QUINTO.- Quorum.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la Junta General se instalará , en primera convocatoria, con la concurrencia de más del 50% de capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumpla los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. **Artículo DECIMO SEXTO.- Quórum de decisión-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría absoluta del capital social concurrente a la reunión. **Artículo DECIMO SEPTIMO.- Facultades de la Junta.-** Corresponde a la Junta General el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de Gobierno de la Compañía de Responsabilidad Limitada, siendo las principales: a) Designar y remover al Presidente, Gerente General y Administradores de la Compañía, así como fijar sus remuneraciones , b) Aprobar las cuentas, balances e informes que presenten el Presidente, Gerente General y Administradores. c) Resolver acerca de la forma de reparto de las utilidades, la formación de los fondos de reserva generales y especiales, el aumento y reducción del capital y la reforma de Estatuto, d) Resolver sobre la amortización, de las partes sociales y la admisión de nuevos socios para cuyo caso se requerirá el consentimiento unánime del capital social, e) La prórroga del contrato social o la disolución anticipada de la Compañía, f)



Aprobara la exclusión de un socio por las causales determinadas en el artículo 82 de la ley de compañías, g) Autorizar la transferencia de dominio, constitución de gravámenes sobre inmuebles o muebles de propiedad de la compañía, h) Dictar con Carácter de obligatorio para todos los socios y sus funcionarios empleados los reglamentos que creyeren necesarios para la buena marcha de la Compañía. **Artículo DECIMO OCTAVO.- Junta universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. **Artículo DECIMO NOVENO.- Presidente de la compañía.-** El presidente será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente:

- a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas.
- b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio.
- c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.

Artículo VIGESIMO.- Gerente General de la compañía.-

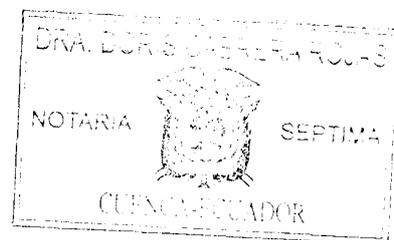
El Gerente General será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general. b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas. c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías. e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título IV.**

Disolución y liquidación. Artículo VIGESIMO PRIMERO.- Norma general.-

La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. **Artículo**

VIGESIMO SEGUNDO.- APORTES.-

Los socios declaran bajo juramento la correcta integración del capital y que será suscrito y pagado en su totalidad de la siguiente forma: A) El socio **Universidad Politécnica Salesiana** suscribe TRESCIENTAS SESENTA participaciones de UN DÓLAR cada una, lo que da un aporte total de TRESCIENTOS SESENTA DOLARES, y paga mediante su aporte en efectivo a favor de la compañía, la suma de: trescientos sesenta dólares; B) El socio **Instituto Fiscomisional Técnico**

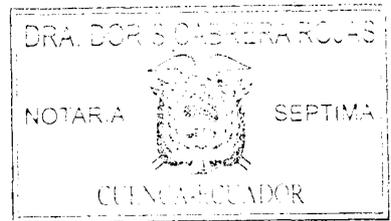


Superior Salesiano suscribe CUARENTA participaciones de UN DÓLAR, lo que da un aporte total de CUARENTA DOLARES, y paga mediante su aporte en efectivo a favor de la compañía, la suma de: cuarenta dólares de los Estados Unidos de América. De tal forma que el capital de la compañía se halla integrado de la siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Universidad Politécnica Salesiana	360,00	360,00	360
Instituto Fiscomisional Técnico Superior Salesiano	40,00	40,00	40
TOTAL	400,00	400,00	400

Artículo VEGESIMO TERCERO.- DECLARACIÓN JURADA.- Nosotros: Padre Javier Herrán Gómez con cédula de ciudadanía 170317958-8 en su calidad de Representante Legal de **La Universidad Politécnica Salesiana**, el Doctor Jeffrey Zúñiga Ruilova, con cédula de ciudadanía 010289655-2 Procurador de la UPS; y el Magister Omar Antonio Álvarez Cisneros, con cédula de identidad 010222834-3 en calidad de Representante Legal del **Instituto Fiscomisional Técnico Superior Salesiano**, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO QUE DEPOSITAREMOS LA TOTALIDAD DEL CAPITAL

PAGADO DE LA COMPAÑÍA EN UNA INSTITUCIÓN BANCARIA EN NUESTRA CIUDAD DE CUENCA. De acuerdo lo dispone el art. 103 de la Ley de Compañías. **Artículo VIGESIMO CUARTO.- DE LOS ADMINISTRADORES.-** Se designa al Ing. Nelson Gustavo Jara Cobos con Nro. de Cédula 010267964-4 como Gerente General de la Compañía y al Econ. César Enrique Vásquez Vásquez con Nro. de Cedula 010207764-1 como Presidente. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes acuerdan autorizar a los Doctores Jeffrey Zúñiga Ruilova, Edmundo León Peralta y Silvia Montalván Peralta para que a sus nombres se tramite la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Usted, señor notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. Atentamente, Dr. Jeffrey Zúñiga Ruilova Abogado Mat. Nro. 2311 C.C.A, Dr. Edmundo León P. Mat. Nro. 3129 C.C.A., Ab. Silvia Montalván P. Mat. Nro 2971. C.A.A. Todas las declaraciones constantes en cada una de las estipulaciones de la presente escritura pública de acuerdo al artículo ciento treinta y siete de la Ley de Compañías vigente la hacemos bajo juramento de Ley y advertidos sobre la gravedad del juramento y las penas en caso de perjurio por la señora Notaria Séptima de este cantón. Hasta aquí la minuta que se agrega los comparecientes hace suyas, las estipulaciones constantes en la minuta inserta la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales



consiguientes. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mi la notaria se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual Doy Fe.

P. JAVIER HERRÁN GÓMEZ SDB.

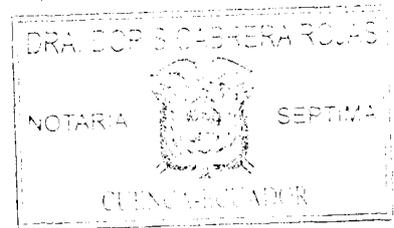
010222834-6

DR. JEFFREY ZÚÑIGA-RUILOVA

010222834-2

ING. OMAR ANTONIO ÁLVAREZ CISNEROS

010222834-3



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA

FECHA DE RESERVACIÓN: 05/05/2015 09:54 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7694972
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1104199342 VALAREZO JARAMILLO LUIS EDUARDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: CITUPS CENTRO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA CIA.LTDA.
ACTIVIDAD ECONÓMICA: M71

OPERACION COMPLEMENTARIA	M7120.11	REALIZACIÓN DE ENSAYOS FÍSICOS, QUÍMICOS Y OTROS ENSAYOS ANALÍTICOS DE TODO TIPO DE MATERIALES Y PRODUCTOS: ENSAYOS ACÚSTICOS Y DE VIBRACIONES, ENSAYOS DE CALIFICACIÓN, FIABILIDAD Y ANÁLISIS DE DEFECTOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7120.14	ACTIVIDADES DE ENSAYOS PARA DETERMINAR LAS PROPIEDADES FÍSICAS Y EL RENDIMIENTO DE PRODUCTOS Y MATERIALES EN CUANTO, A SU RESISTENCIA, ESPESOR, DURABILIDAD, RADIOACTIVIDAD, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7120.15	ACTIVIDADES DE ENSAYOS Y MEDICIONES DE INDICADORES AMBIENTALES: CONTAMINACIÓN DEL AIRE Y DEL AGUA ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7120.16	ACTIVIDADES DE ENSAYOS DE ENSAYOS RADIOGRÁFICOS DE SOLDADURAS Y JUNTAS Y RENDIMIENTO DE MAQUINARÍA COMPLETA: MOTORES, AUTOMÓVILES, EQUIPO ELECTRÓNICO, ETCÉTERA.
OPERACION PRINCIPAL	M7120.91	ACTIVIDADES DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS, COMO BIENES DE CONSUMO, VEHÍCULOS AUTOMOTORES, AERONAVES, CONTENEDORES PRESURIZADOS, CENTRALES NUCLEARES, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7120.99	OTRAS ACTIVIDADES DE ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS: ENSAYOS BASADOS EN LA UTILIZACIÓN DE MAQUETAS O MODELOS (DE AERONAVES, DE EMBARCACIONES, DE PRESAS, ETCÉTERA).
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 05/07/2015 09:54 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

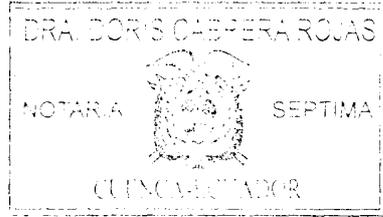
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

03/06/2015 4.26 PM

F. Oleas

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL



FOLIA
EN BLANCO



Quito, 15 de Agosto del 2014

Rvdo. Padre

JAVIER HERRAN GOMEZ, sdb

Universidad Politécnica Salesiana

Cuenca-Ecuador

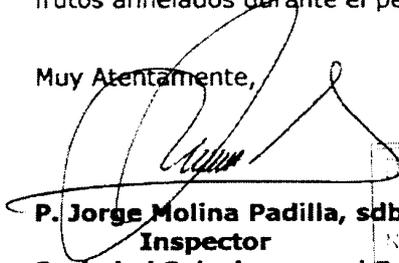
De mi consideración:

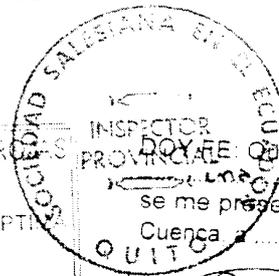
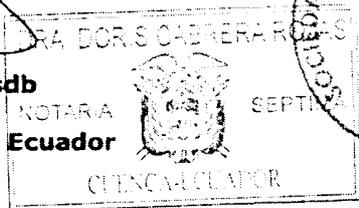
En calidad de Inspector Provincial de los Salesianos en el Ecuador comunico a usted que después de conocer la opinión de los miembros de la Comunidad Educativo-Pastoral y principales directivos de la Universidad Politécnica Salesiana y de consultar a los miembros del Directorio del Consejo Inspectorial de la Sociedad Salesiana en el Ecuador en la sesión celebrada el 14 de Agosto del 2014; Le nombro **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA** por un período de cinco años (2014 - 2019), de acuerdo a lo que establece el Artículo 10 en concordancia con el artículo 68 del Estatuto de la Universidad Politécnica Salesiana.

En nombre de la Sociedad Salesiana en el Ecuador le agradezco por el servicio de autoridad que asume y nuestros mejores deseos para que bajo su gestión, el carisma salesiano en el campo universitario se desarrolle de manera fecunda.

Formulo votos de éxito en su delicada función y estoy seguro que con el amparo del Señor Jesús, de nuestro padre Don Bosco y de María Auxiliadora su trabajo tendrá los frutos anhelados durante el periodo que ahora empieza.

Muy Atentamente,


P. Jorge Molina Padilla, sdb
Inspector
Sociedad Salesiana en el Ecuador



Que la copia que antecede en fojas es igual al original que se me presentó para constatación.
15 SEP 2014


Dra. Doris Cabrera Rojas
Notaria Septima de Cuenca



ACTA DE POSESION

En la ciudad de Cuenca, a los diez dias del mes de septiembre del dos mil catorce, en sesion solemne ante el Consejo Superior de la Universidad Politecnica Salesiana, comparece: el P. Javier Herron Gomez, sub con el objeto de tomar posesion del cargo de:

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA SALESIANA

Al efecto con la promesa legal que presta, el Consejo Superior lo declara legalmente posesionado. Para constancia firman:

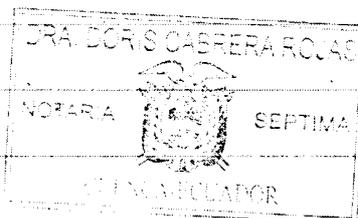
[Signature of P. Javier Herron Gomez]
RECTOR

[Signature of Dra. Doris Cabrera Rojas]
SECRETARIA GENERAL



DOY FE. Que la copia que antecede en ... fojas es igual al original que se me presento para su constatacion. Cuenca, a 10 SEP 2014

[Signature of Dra. Doris Cabrera Rojas]
Dra. Doris Cabrera Rojas
Notaria Septima de Cuenca



Cuenca, 10 de septiembre del 2014.

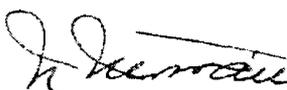
NOMBRAMIENTO N° 003-2014

La Universidad Politécnica Salesiana por intermedio de su Rector y representante legal P. Javier Herrán Gómez, sdb., expide el nombramiento de Procurador, a:

Dr. Jeffrey Gerardo Zúñiga Ruilova,

Esta designación se confiere de acuerdo al compromiso que usted asume en consideración a lo dispuesto en la Ley, Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento, la Carta de Navegación Institucional y la normativa de la Universidad Politécnica Salesiana, para desarrollar responsabilidades inherentes a la docencia, investigación, gestión y dirección universitaria y la vinculación con la sociedad.

El presente documento deja sin efecto los nombramientos emitidos con anterioridad.


Javier Herrán Gómez, sdb.
RECTOR

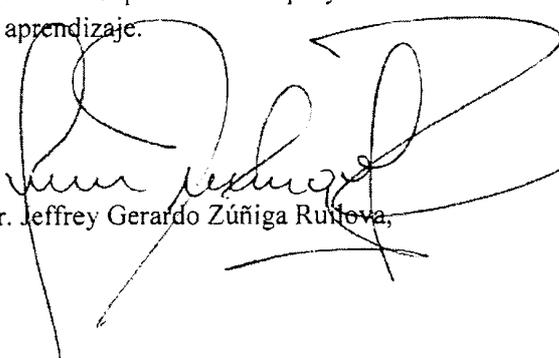


Yo, **Jeffrey Gerardo Zúñiga Ruilova** con documento de identificación N°0102896552; acepto el nombramiento de Procurador de la Universidad Politécnica Salesiana, y me comprometo a:

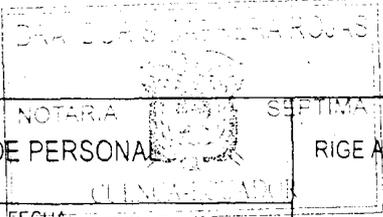
Fortalecer y respetar los principios de la misión institucional expresados en los lineamientos de la Carta de Navegación.

Actuar dentro de la moral, la legislación vigente y las normas de convivencia universitaria de orden académico y administrativo.

Respetar, cumplir y hacer cumplir la normativa institucional vigente; para lograr las metas académicas que animan el proyecto educativo salesiano situando al estudiante como centro en el aprendizaje.


Dr. Jeffrey Gerardo Zúñiga Ruilova,

Cuenca, 24 de enero del 2014



 MINISTERIO DE EDUCACIÓN COORDINACIÓN ZONAL 6	ACCIÓN DE PERSONAL	RIGE A PARTIR DE:
	No. 00000	FECHA: 07 FEB. 2013
LA COORDINACIÓN ZONAL 6 ACUERDO MINISTERIAL N° 020-12 DE 25 DE ENERO DE 2012 ACUERDA: EXPEDIR LA SIGUIENTE ACCIÓN DE PERSONAL A FAVOR DE:		
ALVAREZ	CISNEROS	OMAR ANTONIO
Apellidos: Paterno	Materno	Nombres
EXPLICACIÓN		
LEGALIZAR :	a partir de 01 de septiembre de 2012 el encargo a la función de RECTOR de la Unidad Educativa "TÉCNICO SALESIANO" del cantón Cuenca, provincia del Azuay, a favor del Msc. OMAR ANTONIO ALVAREZ CISNEROS , designado por el Consejo Nacional de Educación Salesiana mediante Resolución N° 109, suscrita por el P. Juan Cárdenas T., sbd, PRESIDENTE DE CONESA.	
BASE LEGAL:	Art. 43 inciso final Y306 del Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural.	
REFERENCIA:	Oficio N° 023-UATH, de 25 de enero de 2013, suscrito por el Lic. Alejandro Quilambaqui T. Director Distrital 2 del Distrito Intercultural y Bilingüe.	
SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN PROPUESTA	
Unidad Administrativa: UNIDAD EDUCATIVA " TÉCNICO SALESIANO"	Unidad Administrativa: UNIDAD EDUCATIVA " TÉCNICO SALESIANO"	
Puesto: DOCENTE CATEGORIA E	Puesto: DOCENTE CATEGORIA E RECTOR (E)	
Lugar de Trabajo: CUENCA - AZUAY	Lugar de Trabajo: CUENCA - AZUAY	
Remuneración Mensual Unificada	Remuneración Mensual Unificada	
Partida Presupuestaria	Partida Presupuestaria	
VISTO BUENO	APROBADO	
 Patricio Gutiérrez Calle JEFE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	 Maria Eugenia Verdugo Guamán COORDINADORA DE EDUCACIÓN ZONA 6	
UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	PARA NOMBRAMIENTO INGRESO	
Registro No. 01322 Fecha: 07 FEB. 2013	DECLARO: No desempeñar otro puesto público, no tener impedimento legal, no haber recibido indemnización alguna por supresión de partida, compensación por renuncia voluntaria de Institución y Organismo Público o Entidad que se financie con fondos públicos, y no tener parentesco alguno con la autoridad nominadora y a mi Jefe inmediato superior.	
 Dra. Eujania Rodríguez Q. Registro y Control	PROMETO: Desempeñar el puesto con dignidad y de acuerdo a lo dispuesto en la Leyes, Reglamento y Estatutos del Ministerio.	
OBSERVACIONES:		
Ref. ERQ/2013/GUIA N° 272		



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACION



Nº 010222834-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALVAREZ CISNEROS
OMAR ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
GIL RAMIREZ DAVALOS
FECHA DE NACIMIENTO 1966-07-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
SARITA ESPERANZA
PINOS GARZON



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MAGISTER EN EDUCACION

E133312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVAREZ LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CISNEROS VINUEZA BLANCA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2014-09-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-03

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014



001

001 - 0216

0102228343

NÚMERO DE CERTIFICADO

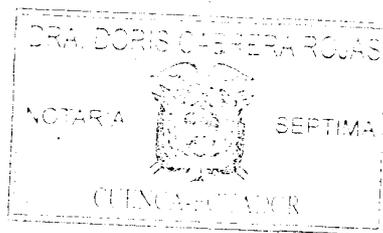
CÉDULA

ALVAREZ CISNEROS OMAR ANTONIO

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
RAMIREZ DAVALOS
0
PARROQUIA
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA





INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION DE JURABOLUE
V38331232

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZUNIGA LUIS GERARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUILOVA SUBANA EULALIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
CUENCA
2019-12-20

FECHA DE EXPIRACION
2023-12-20

CAJON DE FIRMA
FIRMA DEL EMITENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y GRADUACION

CÉDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ZUNIGA RUILOVA JEFFREY GERARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
PASTAZAGAPAC

FECHA DE NACIMIENTO: 1976-01-10
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO
ANA LUCIA BLESAS MOSQUERA

N. 010289655-2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

032

032 - 0200 0102896552
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ZUNIGA RUILOVA JEFFREY GERARDO

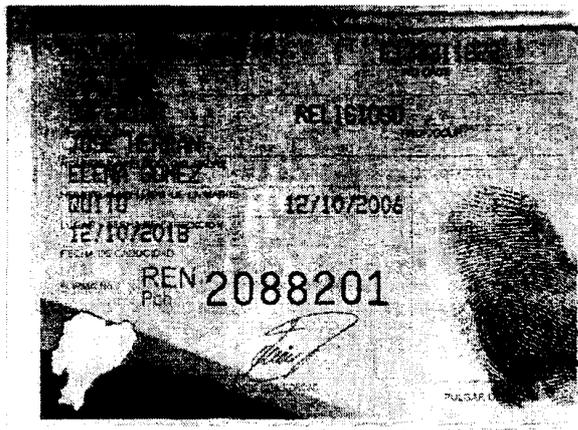
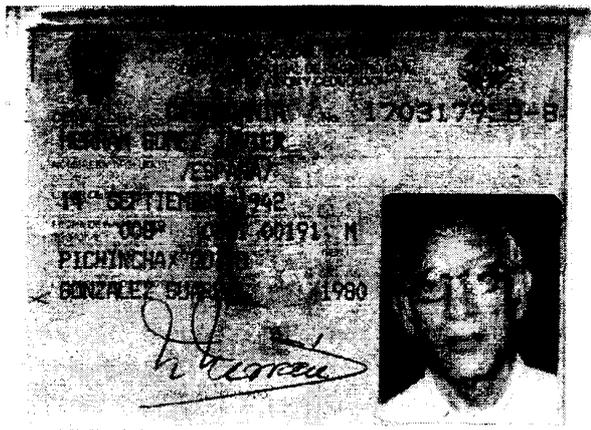
AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTON

DESCRIPCION
FOTO MAGOCHA

1
2
3

ESCRITO EN LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



RENTORGA ANTE MI EN FE DE FIEL COPIA
DE ESTE ORIGINAL Y AUTENTICA LA ESCRITURA QUE
CONTIENE Y SE FUE EL MISMO DIA DE
SU CELEBRACION


Notaria Septima de Cuena





Factura: 001-200-000008421



20150101007P02660

NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS

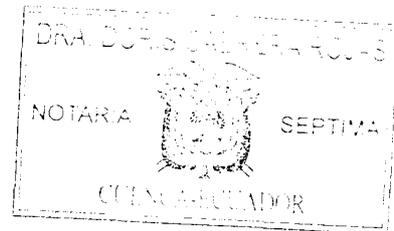
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:		20150101007P02660					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		24 DE JUNIO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	UNIVERSIDAD POLITECNICA SALESIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0190151530001		REPRESENTANTE LEGAL	
Jurídica	INSTITUTO FISCOMISIONAL TECNICO SUPERIOR SALESIANO	REPRESENTADO POR	RUC	0160014060001		REPRESENTANTE LEGAL	OMAR ANTONIO ALVAREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					

NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON CUENCA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
JARA COBOS
NELSON GUSTAVO
 LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
PAUTE
PAUTE
 FECHA DE NACIMIENTO 1972-05-01
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 JANNETH TATIANA
 VERGARA IDROVO

N 010267964-4




INSTRUCCION
SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JARA JAIME EZEQUIEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
COBOS CUESTA RAQUEL ELOISA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2012-08-21
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-21

V3345Y2222




CODIGOSITE

DIRECCION GENERAL


JARA DEL CENSO


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Elecciones 23 de Febrero del 2014
 010267964-4 030 - 0127
JARA COBOS NELSON GUSTAVO
AZUAY CUENCA
EL VECINO
EXENCION USD 0
DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 00020
3802963 17/07/2014 13 32 58
 IMP. HON. 22



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

N. 010207764-1



CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**VASQUEZ VASQUEZ
CESAR ENRIQUE**
LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
CUENCA
SAN SEBASTIAN**
FECHA DE NACIMIENTO **1964-06-01**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**FABIOLA DOLORES
ASTUDILLO ALVAREZ**



INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESION / OCUFACION **ECONOMISTA**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **VASQUEZ SERRANO CESAR**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VASQUEZ LAUVA**
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **CUENCA
2014-01-21**
FECHA DE EXPIRACION **2024-01-21**

J333V2222

00004376

DIRECCION GENERAL

DIRECCION GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECTORAL



052

052 - 0100

0102077641

NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
VASQUEZ VASQUEZ CESAR ENRIQUE

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 2
SAN SEBASTIAN 0
ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENDUACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA N 010267964-4
APELLIDOS Y NOMBRES JARA COBOS NELSON GUSTAVO
LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY PAUTE PAUTE
FECHA DE NACIMIENTO 1972-08-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
JANNETH TATIANA VERGARA IDROVO

INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. MECANICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE JARA JAIME EZEQUIEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE COBOS CUESTA RAQUEL ELOISA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA
2012-08-21
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-08-21

V3343V2222

00000578

DIR. GENERAL

DIR. DEL CENDUATO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Elecciones 28 de Febrero del 2014

010267964-4 030 - 0127

JARA COBOS NELSON GUSTAVO

AZUAY CUENCA

EL VECINO

EXENCIÓN USD 0

DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 0002

3802963 17/07/2014 13 32 58

IMP 10M 02



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACION

N. 010207764-1



CECILLA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**VASQUEZ VASQUEZ
CESAR ENRIQUE**
LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
CUENCA
SAN SEBASTIAN**
FECHA DE NACIMIENTO **1964-06-01**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**FABIOLA DOLORES
ASTUDILLO ALVAREZ**



INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESION / OBTENCION
ECONOMISTA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VASQUEZ SERRANO CESAR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL MADRE
VASQUEZ LAURA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
**CUENCA
2014-01-21**
FECHA DE EXPIRACION
2024-01-21

J333V2222

000004376

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
SECRETARIO GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

052

052 - 0100

NUMERO DE CERTIFICADO

VASQUEZ VASQUEZ CESAR ENRIQUE

0102077641

CECILLA

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
SAN SEBASTIAN

2

PARROQUIA

0

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



TRÁMITE NÚMERO: 7922

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	5900
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	560
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA /CUENCA /24/06/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CITUPS CENTRO DE INNOVACION TECNOLOGICA UNIVERSIDAD POLITECNICA SALESIANA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 3 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015

MARIA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

